ORACION
EVANGELICA,
DE LA FERIA QVARTA
DE LA DOMINICA TERCERA
DE QVARESMA,

QVE

AL ILVSTRISSIMO CABILDO
DE LA MVY NOBLE, Y MVY LEAL
CIVDAD DE
SEVILLA,

DIXO

EL DOCT. D. JVAN DIEGO
DE ZVÑIGA,
Capellan Theologo de la Capilla de nueſtro Padre
S. Pedro, en la Igleſia Metropolitana, y Patriarcal
de dicha Ciudad,

EN LA CASA PROFESSA DE LA COMPAÑIA
de JESVS, el dia 7. de Marzo, conſagrado al
Maeſtro de las Eſcuelas, y Doctor
Angelico
SANTO THOMAS DE AQUINO.

DALA A LA ESTAMPA, Y DEDICA
à dicho Iluſtriſsimo Senado, vn Hermano
del Orador.

En Sevilla: En la Imprenta Caſtellana, y Latina de DIEGO
LOPEZ DE HARO, en calle de Genova. Ano de 1725.


NO DO

AL MUY NOBLE
CABILDO, Y REGIMIENTO
DE LA CIVDAD
DE SEVILLA.

SEÑOR.

BVELVEN A V.S. NO YA en las hojas de la ſola voz, que preſto paſſa; ſino en las del papel, que permanece, eſtos documentos morales, que ſe dignò V.S. de oìr en boca de mi hermano el Doct. D. Juan Diego de Zuñiga: y aora no ſe dedignarà de leer en eſtas planas, que à V.S. conſagro. Buelven, Señor, no para la enſeñanza, ſino para el agradecimiento. En ſu pronunciacion fueron doctrina; mas en ſu impreſsion ſeràn tributo de aquel gran principal, que nueſtra Familia logra aver recibido de V.S ſi bien como el Capital es tan crecido, y tan eſcaſo el redito: mas debo llamarle reconocimiento, que tributo: mejor memoria, que cea-

censo. Aquel Halcon, que suele presentarse á los Monarcas, no es paga, es solo muestra, ò reconocimiento de algun favor, que si tuvo principio en otro tiempo, en el de la oblacion se continùa.

Tal quisiera yo, Señor, fuesse esta obrita, vn anathema del olvido, vn recuerdo, quiero dezir, de quanto debe nuestra casa à la benigna liberalidad de V.S. bien experimentada de nosotros en aquellas, que aun aora desfrutamos, que se sirvió V.S. de hazer á nuestro Tiò Don Diego Dominguez, su antiguo, y fiel criado de V.S. Por mas de treinta años mereció de V.S. aquellas confianzas en la distribucion de sus crecidissimos caudales, que seràn siempre poderoso estimulo de nuestra fidelidad, y gratitud. Testigos aquellos repetidos viages, en que por orden de V.S. fuè à Cataluña Pagador de las Tropas, que para reclutar los Exercitos del señor Carlos Segundo, que està en gloria, embiaba V.S. à aquel Principado. Testigos los primeros años del corriente siglo: yà sea el de mil setecientos y dos, quando el Inglés amedrentò nuestras Costas; yà el setecientos y seis, quando nuestro Catholico Monarca, que triunfante reyna, el señor Felipe Quinto, padeció

aquel

aquel vayben de ſu Corona: que en vno, y otro aprieto, ſiendo tan crecidos los teſoros, q̃ ſupo V.S. fideliſsima expender en obſequio, y ſubſidio de la Mageſtad, todos quiſo paſſaſſen por mano de mi Tio; la que juzgò V.S. no concha, mas canal, que buelve enteramente todas aquellas aguas, que recibe.

Ni menos experimentó eſta confianza en las calamidades del año fatal de nueve, en el que aſsi la diſtribucion de los granos, con que V.S. ſocorriò provida la neceſsidad comun; como el reſpectivo precio de ellos, todo lo fió V.S. à mi Tio: por lo que pudiera dezir, mas con ingenuidad de Hiſtoriador, que con los hyperboles, de que es capaz vna Dedicatoria: que ſe portò V.S con nueſtro Tio, no de otra ſuerte, que con Joſeph el Monarca de Egypto Faraon. Clamaba el Pueblo por el ſocorro de ſu neceſsidad; mas V.S. lo remitia â mi Tio, caſi con las miſmas vozes del texto: *Ite ad Ioſeph, & quidquid dixerit vobis, facite.* Gen. 41. v. 55.

Y aqui, aunque parezca alabanza nueſtra, porque no es ſino debido elogio de V.S. que ſupo proporcionar tales criados, me es forzoſo dezir, que el Eminentiſsimo ſeñor Don Manuel Arias, queriendo en aquel tiempo

po

po tan lleno de calamidades, poner moderados precios à ſus granos, para que el producto cedieſſe en bien de los pobres: hallando que V.S. vendia los ſuyos con tanta juſtificacion por mano de mi Tio; no quiſo vender los proprios, haſta que los valoraſſe êl miſmo, ſegun ſu calidad, y vrgente aprieto. Por lo que, ſi fuè grande, Señor, el gozo del Emperador Valentiniano, quando San Ambroſio, à quien él avia hecho Governador de Milan, fuè electo Obiſpo de la miſma Igleſia; pues en ſu eleccion veìa aprobado el juìzio de la ſuya: no menos debe V.S. gloriarſe, de aver formado tal Miniſtro para la diſtribucion de ſus granos, en tal calamidad, que la Igleſia, Madre de los pobres, tambien ſe valieſſe de èl.

Ribadeneyna, vid. de S. Ambroſ.

Eſtos motivos, Señor, y otros muchos, que de induſtria callo; porque no me permite mas el limite de vna Dedicatoria, eran ſuficientes al deſahogo de mi agradecimiento en eſta oferta; pero me ſirve de no pequeño impulſo la noticia, que tengo, de lo que V.S. favoreciô eſte Sermon; pues sè, que ſe ſintió, no averlo oìdo con aquella frequencia de ſeñores Capitulares, que pudiera, para que todos lo gozaſſen: por lo qual determinè dàrlo

à

à la Prensa: cediendo la timidez de mi Hermano à aquel rubor, que los defectos de su Oracion le pueden ocasionar, por complacer à V.S.

A quien, con todo el rendimiento de Criado, humilmente suplico: se sirva de admitir esta oblacion: la que me persuado, no despreciarà V. S. quando es debido, y justo pedir yo à V.S. se digne de admitirla como suya por tantos titulos: y en su Ante-Cabildo baxo, me veo prevenido con esta sentencia, nunca mas del caso:

Posce aditus, qui iusta petis, formidine dempta:
Nam Patriæ faciles experiere Patres.

Pide Audiencia, el que lo justo
Pides, dexando el temor:
Pues de la Patria en los Padres
Cierta està la Proteccion.

N. S. guarde à V.S. en su mayor grandeza, como sus Criados avemos menester.

SEÑOR.

Menor Criado de V.S.

Lorenzo de Zuñiga.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. *Nicolâs de Estrada, de la Compañia de JESUS, Cathedratico de Prima en su Colegio de San Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla, &c.*

DE orden del señor Don Geronymo de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sant-Iago de Galicia, Inquisidor Fiscal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, y su Partido, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de la misma Ciudad, &c. he leìdo la *Oracion Evangelica*, que el Doctor D. Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de Oposicion, dixo la Feria quarta despues de la Dominica tercera de Quaresma, al Ilustrissimo Cabildo Secular de esta Nobilissima Ciudad; y para dezir en breve mucho, y aun todo lo que merece este ilustre parto, no el primero, de este, no tan dichoso, quanto noble Ingenio; digo, que es la q̃ he leìdo, vna *Oracion Evangelica*: *tanti mensuram nominis implet*; arreglada à las dilatadas medidas de este alto titulo. La Oratoria forma, y organiza el cuerpo: el Evangelio infunde alma, y espiritu à este artificioso compuesto; y es la destreza, que en el Orador executa por las admiraciones, aver executado esta vnion con tal artificio, que lo humano de la Retorica se admira divinizado con lo Evangelico; y lo divino del Evangelio se humana, y se insinùa à poder de lo Retorico.

En qualquiera palabra externa advirtiò la peregri-

¶¶ na

na perſpicacia del Ingenio de la Igleſia, mi Padre San
Lib. 15. de Trin. cap. 11. Auguſtin, vn compueſto maravilloſo de verbo, y voz: de concepto mental, y vocal ſonido: el verbo eſpiritual de nueſtra mente, dize el ſublime Doctor, ſe vne con la externa ſenſible expreſsion, q̃ los labios forman: *Verbum noſtrum vox quodammodo corporis fit, aſſumendo eam vocem, in qua manifeſtatur ſenſibus hominum.* Y halla el exemplar, y la idèa de eſte maravilloſo compueſto en el conjunto mas maravilloſo del Verbo Divino, manifeſtado al Mundo, por medio de la vnion hypoſtatica, con la humanidad, en vn ſupueſto, que es Chriſto: *Sicut Verbum Dei caro factum eſt, aſſumendo eam, in qua & ipſum manifeſtaretur ſenſibus hominum.* De manera, q̃ en la acertada inteligencia de Auguſtino, la palabra de Dios humanada, es el exemplar de vna Oracion Evangelica, compueſto maravilloſo, en donde la palabra de Dios, contenida en las Divinas Eſcripturas, vnida à las vozes humanas, que miniſtra la Retorica, ſe humana, ſe inſinùa, y ſe manifieſta à los ſentidos de los hombres: donde el Eſpiritu Divi-
Io. c. 6. no, que en la palabra Evangelica late: *Verba, quæ ego loquor vobis, Spiritus, & vita ſunt*; vivifica las vozes, que la Retorica concierta, y organiza, las eleva, y diviniza, recibiendo de ellas lo humano, y perceptible.

Tal es la analogia, que tiene el Verbo Divino humanado con vna Oracion Evangelica; pero mayor con la Oracion eſcrita, y eſtampada. Notòlo altamente Theodoto, Obiſpo de Aneyra, predicando al Concilio Efeſino, y ſe refiere en el 6. tomo, cap. 10. *Verbum, quod proferimus, neque viſu, neque tactu percipi natum eſt: at ſimul ac litteras induit, elementaque ſuſcepit,*

sccepit, mox visibile, palpabileque factum, &c. Y por este simil explica el mysterio de el Verbo Divino visible, palpable, sensible, que predica el Evangelista Juan: *Quod vidimus, quod manus nostræ contrectaverunt de verbo vitæ, & vita manifestata est, &c.* De manera, que vna Oracion Evangelica, dada à luz, expuesta, no solo à los oìdos, sino à las manos, y à la vista de todos, en la palabra de Dios encarnada tiene su exemplar, y modelo. Como en el Verbo Divino humanado, aunque la Humanidad por sì, y por su racional forma tiene vida, la vida del supuesto, y del todo es divina, y es la comunicada del *Verbum vitæ*; assi en la Oracion Evangelica, q̃ sale à luz en la Estampa, la vida no ha de radicarse en la Estampa, si en la virtud de la Divina Palabra, q̃ por medio de ella se haze visible, y perceptible. Es vida inferior la que dà el Molde, es vida superior, immortal, y divina, la que procede del espiritu de la Evangelica Doctrina, Palabra de Dios viva, activa: *Vivus est Sermo Dei, & efficax.* — 1. Ioan. c. 1. — Heb. c. 4.

Es verdad, que tambien la Retorica gasta vivezas, infunde alma en sus frases, y periodos; pero alma de baxa suerte, si se compara con el espiritu, que el Evangelio insinùa en las verdaderamente Evangelicas Oraciones. Podèmos contemplar esta alma, que infunde la humana eloquencia, al talle de aquella, que hallò en el primer hombre la Interlineal, antes que el aliento divino le comunicasse con lo racional lo locutivo: *Factus est homo in animam viventem.* La leccion Caldea: *In animam loquentem. In animam*, glossa la Interlineal citada, *prius animalem, postea spiritualem.* Locucion viva, espirituosa, permanente, solo de los labios, aliento, y espiritu de Dios podrà tener origen. — Gen. 3.

Luego vivirà noblemente esta Oracion animada del espiritu Evangelico, que en las vozes bien concertadas de la Oratoria acertò à engastar la afortunada destreza de su Artifice. Vivirà, no solo con la vida del Molde, y de la luz publica, que pretende, y se le debe, sino mas por dos vidas que goza, vna inferior, que debe à la Retorica, que la humana; otra superior, que recibe del espiritu de Doctrina Evangelica, que la diviniza. Espiritu duplicado, symbolizado en los dos Querubines del Exodo, humanos en la forma, y de oro puro en la materia, en que descubriò la delicada moralidad del gran San Gregorio, duplicado deposito de la Divina Palabra, explicada con la elocucion mas pura, y sencilla. *Duo Cherubim duo testamenta sunt: ex auro mundissimo, quia purâ, & simplici veritate describuntur.* Duplicado espiritu; humano, por la forma artificiosa, que de la Oratoria recibe; de oro el mas puro, por la materia, que contiene, que siendo de vn amor sabio, ò vna sabiduria amante, viene à ser aquel *aurum ignitum* (id est, *sapientia charitate accersa*, que dixo Lyra) que manda Christo por San Juan en su Apocalypsi, atesorar à los Principes, vinculando à estas dos prendas el caudal del mas acertado Govierno.

Exod. c. 25.

S. Greg. apud Gloss. in cap. 25. Exod.

Apoc. 3.

Por estos motivos soy de sentir se le debe à esta Oracion la licencia, y luz publica, que solicita: Salvo, &c. En este Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, en 20. de Abril de 1725.

Nicolàs de Estrada.

LL.

LICENCIA DEL JVEZ.

EL Lic. D. Geronymo de Barreda y Tebra, Canonigo de la Santa Iglesia de señor Sant-Iago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado: por lo que toca à mi comission, doy licencia, para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon de la Feria Quarta despues de la Dominica tercera de Quaresma, *que dixo en la Casa Professa de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, al Ilmo. Cabildo Secular de ella, el Doct. D. Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de Oposicion: atento à no contenerse en èl cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que, por comission mia, à treze del presente mes ha dado su censura, y parecer el M. R. P. M. Nicolàs de Estrada, de dicha Compañia de Jesus, Cathedratico de Prima en su Colegio de S. Hermenegildo; con tal, que al principio de cada vno, que se imprima, se ponga esta licencia, y la dicha Censura, y parecer. Dada en Sevilla, y Real Castillo de la Inquisicion, à 24. de Abril de 1725. años.*

Lic. D. Geronymo de Barreda y Tebra.

Por su mandado.

Mathias Tortolero.
Escriv.

PA-

PARECER, Y CENSVRA DEL M. R. P. MAESTRO Fr. Alonſo Dias Galindo, del Orden de nueſtra Señora del Carmen, Doctor de Sagrada Theologia en la Vniverſidad de eſta Ciudad, y Calificador del Santo Tribunal de la Inquiſicion, &c.

DE orden del ſeñor Doct. Don Pedro Curiel, Dignidad, y Canonigo de la Santa Igleſia Apoſtolica de Sant-Iago, Proviſor, Juez, y Vicario general de eſta Ciudad, y ſu Arzobiſpado, &c. he leìdo eſte Sermon moral de la *Feria quarta de la Dominica tercera de Quareſma*; y ſiendo ſu Autor el Doctor Don Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de la Capilla de nueſtro Padre San Pedro, en la Igleſia Metropolitana, y Patriarcal de eſta Ciudad, apliquè guſtoſo mi atencion en ſu leccion, con la certeza de hallar en ella mucho que celebrar, y no poco que admirar, concepto, que en la comun eſtimacion han ganado las lucidas, juiciosas, y doctas funciones, aſsi en Cathedra, como en Pulpito, de ſu Autor. Leìlo, y encontrè, que no podia ſubir el elogio de mi pluma, donde llegan los buelos de la viveza en los diſcurſos, de la propriedad en el aſſumpto, de la eloquencia en el eſtilo, de la diſcrecion en el tratamiento à tan Iluſtre Senado, y de las bien penſadas moralidades. Por tanto, y por no contener doctrina, que ſe oponga à nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas coſtumbres, es digniſsimo de la publica luz. Aſsi lo ſiento: Salvo, &c. En eſte Colegio de San Alberto, en doze de Mayo de 1725. años.

El M. Fr. Alonſo Dias Galindo.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

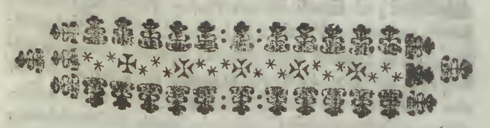
EL Doct. D. Pedro Curiel, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de señor Sant-Iago de Galicia, Provisor, y Vicario general de esta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado, por el Excelentissimo Señor D. Luis de Salcedo, mi Señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Sevilla, del Consejo de su Magestad, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la Jurisdiccion Ordiraria, doy licencia para que se pueda imprimir el Sermon, que se predicò en la Casa Professa de la Compañia de Jesus, el dia de la Feria Quarta de la Dominica tercera de Quaresma, *por el Doct. D. Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de la Capilla de S. Pedro, sita en la Cathedral de esta Ciudad: atento à no contener cosa contra N. Santa Fè, y buenas costumbres, de q̃ ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Alonso Dias Galindo, del Orden de nuestra Señora del Carmen, Doctor de Sagrada Theologia de la Vniversidad de esta Ciudad; y Calificador del Santo Tribunal de la Inquisicion de ella; con tal, que al principio de cada impression se ponga dicha Censura, y esta mi licencia. Dada en Sevilla, à 12. de Mayo de 1725. años.*

Doct. D. Pedro Curiel.

Por su mandado.

Juan Breton Muñoz.
Not. May.

SI-



SINE CAVSA AVTEM COLVNT me, docentes doctrinas, & mandata hominum. Matth. cap. 15.



ODO LO QVE NO PLANtea mi Padre Celestial, no tiene durables raìzes, firmes, y estables fundamentos, dà à entender Christo, Bien nuestro, en el Evangelio de esta Feria: *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus Cœlestis, eradicabitur.* Luego para plantear, y fundar bien vn Govierno de los Cielos, glorioso, de eterno nombre, qual deseo se radique, mantenga, y conserve en esta Nobilissima Ciudad, serà preciso el recurso, y concurso del Eterno Padre, para que de mano tan divina reciba el vigilante Christiano zelo de V.S. la planta, ò idèa del Govierno mas glorioso.

Por què el plantear vn Govierno acertadissimo, debe ser, por especial atribucion, proprio del Padre, y no del Hijo, ò del Espiritu Santo? Salì con facilidad de esta duda, consultando al que facilità otras de mayor

 di-

dificultad, el Eruditifsimo Padre Juan de Pineda, honra de nueftra Patria, y gloria de los hijos del grande Ignacio; quien exponiendo aquellas palabras del Cap.34. de Job: *Pater mi probetur Iob vſque in finem*; me inftruyò, en que efte nombre Padre explica Govierno, ò Providencia: *Nomen Patris eſt Providentiæ nomen.* Si à la Providencia pertenece el acertado Govierno de los que viven fujetos à fu dominio, efte empleo es proprio del Padre: *Tua, Pater, Providentia cuncta Gubernat.* * Si à efta toca el mirar, y atender à las necefsidades de los Subditos, para remediarlas; efta vigilante folicitud, efmero, y zelo, es proprio oficio del Padre: *Scit Pater veſter Cæleſtis, quia his omnibus indigetis.* * Por efto; miramos, atendemos, y refpetamos, como à Padres de nueftra Patria, à los que fe emplean decorofamente en fu Govierno. Luego efte modo de plantear, en quanto fe atribuye al Eterno Padre, es fundamento, para que en la Divina Providencia fundèmos el mas firme, celeftial, y gloriofo Govierno: *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus Cæleſtis, eradicabitur.*

* Sap. cap. 14.

*Matth. cap. 6.

Muchas fon las Perfecciones (ò yà fean effenciales, ò yà atributales, cuyo examen debo omitir, como ageno de efte fitio) de que fe adorna la Providencia Divina, las quales fe deben radicar en los que goviernan, para fer, en quanto Regidores, ò Capitulares, perfectos. En vnas palabras, no faciles de entender, del Capitulo primero del Apocalypfi, paffo à explicarlas: *Gratia vobis, & pax ab eo, qui erat, qui eſt, & qui venturus eſt, & à ſeptem Spiritibus, qui in conſpectu Throni eius ſunt.* Dios os conceda, efcribe Juan, todas las felicidades efpirituales, y temporales, figni-

ſignificadas en gracia, y paz; concurriendo à eſte miſmo fin ſiete Nobiliſsimos Eſpiritus, que eſtàn en la preſencia de ſu divino Trono. Què ſiete Eſpiritus ſon eſtos? Seràn los Angeles, Principes Nobiliſsimos de la Ciudad Santa de Jeruſalen, tanto mas excelentes, y à propoſito para el Trono del Govierno, quanto mas deſnudos de las paſsiones de carne, y ſangre? Aſsi es en ſentir de graviſsimos Interpretes, * fundados en aquel clariſsimo teſtimonio, que en el Capitulo doze de Tobias, dà el Angel San Rafael: *Ego ſum Raphaël vnus ex Septem, qui adſtamus ante Dominum.* Yo ſoy Rafael, vno de los ſiete, que eſtamos en el Trono de Dios.

* Apud Alcaz. hic.

Mas, Señor, ſi los Eſpiritus Nobiliſsimos, Principes en Jeruſalen, Ciudad de Dios, ſon muchos en numero, como tan pocos, ſiete, contados ſe vèn en el Trono de Dios? *Et à ſeptem Spiritibus, qui in conſpectu Throni eius ſunt.* Si hablaran eſtas palabras con Principes, con Nobles, con Superiores de Ciudades de la tierra, la reparable deſgraciada experiencia fuera la mas cierta ſolucion; pues eſta demueſtra, que contandoſe muchos Sugetos de eſta alta Hierarquia en funciones del Mundo, ſe ſuelen vèr muy contados en el Trono de Dios, que es ſu Igleſia. Mas el texto habla de aquellos Nobles Santiſsimos Eſpiritus, en quienes no tiene lugar eſta inteligencia: y mas ſabiendo por Daniel, * que ſon millares de millares los Angeles, que aſsiſten en la Divina preſencia: *Decies centena millia aſsiſtebant ei.* Pues ſi tanto Ciudadano Eſpiritu de Jeruſalen, Ciudad de Dios, aſsiſte, como San Juan ſolo haze memoria de ſiete? *Et à ſeptem Spiritibus.* Es, que en eſtos ſiete entienden muchos Expoſitores

* Cap. 7.

res

res * à los Superiores, Magnates; ò mas principales; y por tanto, es consiguiente, diga Daniel, assistian tantos millares; porque à vista del buen exemplo de los Superiores, se sigue por consequencia la imitacion de millares de millares de Ciudadanos inferiores. Buena inteligencia moral, mas en lo literal no es facil de entender.

* *Alij p r septē Spiritus intelligūt septem Angelorū Princi pes, Cælestis Hierarchiæ magnates. Ita Alcaz. hic.*

Por estas, y otras razones, el Padre Luis del Alcazar, insigne Interprete del Apocalypsi, esplendor del fuego de Ignacio, y honor de nuestra Patria, ilustra este lugar con esta singular inteligencia. Son, dize, estos siete Espiritus siete nobilissimas perfecciones, que à la Divina Providencia adornan, las quales para el vniversal Govierno de las criaturas estàn presentes en el Trono de su admirable Providencia. Estas son: Fortaleza, Amor benefico, Equidad, Sabiduria, Paciencia, Cōminacion, Castigo: *Per hæc enim attributa se Deus ostendit Fortissimum, Beneficentissimum, Æquissimum, Sapientissimum, Pacientissimum, Minacissimum, & Severissimum.* *

* *Alcaz. in Comment. lit.*

No es nuevo vsar de esta voz *Espiritu*, para significar en èl, que sobresale el Govierno de vn Superior con sus Subditos. Assi es frase muy comun, dezir: tiene espiritu justiciero, al que se inclina mas al rigor, severidad, y castigo; y al contrario: espiritu de suavidad, y dulzura, al que es de genero piadoso, blando, y benigno: à que hazen consonante èco las palabras del Apostol: * *In Spiritu lenitatis*; y las de Esther: * *Voluit clementiâ, & lenitate gubernare subiectos*; y como Dios igual, y rectissimamente sobresale en todas sus Perfecciones, por esto, à siete de su admirable Providencia, corresponden el mismo numero de Espiritus

* *Ad Galat. cap. 6. n. 1.*
* *Cap. 13.*

en

en el Trono de su Divino Govierno: *Et à septem Spiritibus, qui in conspectu eius Throni sunt.*

Estos siete Espiritus, siete Virtudes, ò siete Perfecciones del Govierno, han de tener los Capitulares del Ilustrissimo Senado Sevillano; * porque en Sugetos de este supremo orden, altissima Hierarquia, y superior dignidad, deben estàr por participacion aquellas Celestiales prendas, que son naturaleza en la Divina Providencia. Para conseguir fin tan glorioso, y objeto tan proprio del Christiano deseo, y vigilante zelo de V.S. el medio es sacrificar el corazon en Dios, para que puesto en tan divinas manos, plantee, y arraygue en èl su benignissima Providencia estas Celestiales prendas, que hazen vn Regidor perfecto.

* *Itaque virtutes omnes, ad quas perfectissima Gubernatio reducitur, sunt omnino septem, Sapientia, amor, & c. Alc. cap. 1. notat. 5.*

Estoy, Señor, en vna consequencia de nuestro Evangelio. Al corazon atribuye Christo, Bien nuestro, todo mal pensamiento, y que en èl se conciben feos, y abominables vicios, naciendo dèl homicidios, adulterios, impurezas, hurtos, falsos testimonios, y blasfemias: *De corde exeunt cogitationes malæ, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia, & blasfemiæ.* Por què aqui atribuye Christo, Bien nuestro, al corazon tanto vicio? Yo estoy, en que fuè el motivo, lo mismo, que acababa este Divino Señor de dezir del corazon de los Fariseos: *Cor autem eorum longè est à me.* Tienen estos, dezia, vn corazon muy separado de mi. Y de vn corazon separado de Dios, què han de nacer, sino feissimos pensamientos, y abominables vicios? De este como antecedente, *cor autem eorum longè est à me*, se sigue por consequencia, *de corde exeunt cogitationes malæ, & c.* Luego poniendo V.S. el corazon en Dios, desfrutarà felizmente el con-

trario efecto; si en aquel feìssimos pensamientos, y abominables vicios; en el de V.S. admirables virtudes, y pensamientos santissimos.

Mas reparo, que los vicios, que se atribuyen à este desgraciado corazon, por separado de Dios, son siete. Los contarè por certificar à mis oyentes. Malos pensamientos, homicidios, adulterios, impurezas, hurtos, falsos testimonios, y blasfemias. Luego si vn corazon, por separado de Dios, es origen de siete vicios, puesto el de V.S. en Dios, conseguirà los siete Espiritus, siete Virtudes, ò Perfecciones, prendas Celestiales, que hazen à vn Regidor perfecto: *Et à septem Spiritibus, qui in conspectu Throni eius sunt.* Pregunta, con el ingenio, que acostumbra, el Doctissimo Silveyra: * por què especifica Christo, Bien nuestro, con especialidad estos siete vicios? A que dà esta oportuna solucion. Porque en estos se comprehenden todos los que se executan contra las divinas Leyes, y santissimas ordenanzas, que miran al bien de los proximos: *In Decalogo sunt septem præcepta ad proximum, & sunt septem peccata hìc numerata.* Si, que vn corazon, por distante de Dios, falta à todas las Leyes, y santissimas Ordenanzas, que miran al bien, y vtilidad de los proximos. Pues ponga V.S. el corazon en Dios, para que assi se siga el observar las Leyes, Decretos, y Ordenanzas, que miran al provecho de los proximos, que puso Dios al cargo, cuydado, y vigilancia de V.S.

** Silveyra hic, quæst. 13.*

No es el regular tiempo, que permite el prudente estilo para vn Sermon, suficiente para explicar el lleno de estas siete Perfecciones: Ni estoy yà en terminos de passarlas todas en silencio. Y respecto de averlas visto el Evangelista San Juan en vn elevado Trono, sea la

idèa del Govierno vn Trono; pero este ha de ser el de la Cruz: adornen sus brazos dos Perfecciones del Govierno; en el vno la Sabiduria; y el Amor en el otro: y para que tengan estas prendas mas vistoso adorno, sea vn Querubin symbolo de la Sabiduria; y del Amor vn Serafin.

Con esta idèa se introduce facilmente, assi mi devocion, como la obligacion de afortunado hijo de la Compañia, à responder à vna duda, que me ofreciò vna apreciable circunstancia de este dia. Celebra oy nuestra Madre la Iglesia las glorias del Maestro de las Escuelas, y Doctor Angelico Santo Thomàs de Aquino; cuya pureza de vida, pasmoso exemplo de virtudes, admirables Perfecciones de Amor de Dios, y Caridad con los proximos, peregrina, rara, y Celestial Sabiduria, ganaron, como de Justicia, el titulo glorioso de Doctor Angelico. Angel es Thomàs: mas de què classe, de què orden, ò Hierarquia de Angeles sea, no se dize. Sin duda, por aver sido Angel tan singular, que compendiò en su bellissima alma las Perfecciones de todas las Hierarquias. O con què gusto las corriera mi pluma, si fuera este mi principal assumpto! Mas respondiendo arreglado à mi idèa, digo, que sobresaliò en ser Querubin, por su Sabiduria admirable; y en ser Serafin, por su prodigioso Amor.

Fue Querubin, que si este se interpreta lleno de Sabiduria, *plenus Sapientiâ*, tan lleno de Sabiduria fuè Thomàs, que no parece cabe mas en el vaso dorado de la mejor humana capacidad. Si de la ethymologia de Querubin sale, segun vnos, * *quasi puer*; ò, como quieren otros, *Magister*; sin disputa, vno, y otro se admirò en Thomàs; pues apenas avia salido de la cuna de sus pue-

riles

* *Apud Mendoz. tom. 2. in lib. 1. Reg. cap. 4. n. 4. §. 15. & sequent.*

riles años, *quasi puer*, quando yà al oìr el nombre de Maestro, sabian, que era Thomàs, *Magister*. Todo Orden, toda Classe, toda Hierarquia de Angeles deben al Querubin la Sabiduria, que los ilumina, siendo este de tan superior dignidad, que la recibe de la misma Fuente de la Sabiduria: *Putamus Cherubin ex ipso Sapientiæ fonte ore Altissimi haurientes, & refluentes fluenta Scientiæ universis civibus suis*; que dixo el gran Padre de la Iglesia San Bernardo.* Assi Thomàs, pues todas las Classes de las Escuelas, Ordenes de las Religiones, y demàs Hierarquias de Sabios, se deben confessar deudores à su Ciencia, siendo Thomàs, quien la recibiò, como ninguno, de la misma boca de la Divina Sabiduria. Aunque violente mi pluma, es preciso pararla en materia, que solo se le permite vn devoto recuerdo.

Lib. 5. consider. ad Eug. cap. 4.

Fue Serafin. Sobrado fuego de Amor de Dios nos ofrecia su corazon, y con èl mucha luz, para dexar esta verdad bien clara. Baste, para commemoracion, aquel ardentissimo volcan, que se encendiò en su pecho, quando aquella arrojada Muger intentò apagar los buelos de sus puros, santissimos deseos. Thomàs tomò vn tizon en su mano, si encendido con la llama elemental, avivado con el fuego del altar de su corazon, y à vn amago de su mano, si no saliò quemada la Muger, bien sè, que saliò bolando. Buele de aqui el pensamiento al Serafin, que viò Isaìas * con el fuego en las manos, mientras yo para proseguir mi principal assumpto, imploro el Patrocinio de la Reyna de los Angeles.

Cap. 6. Et volavit ad me vnus de Seraphim, & in manu eius calculus.

AVE MARIA.

SINE

SINE AVTEM CAVSA COLVNT me, docentes doctrinas, & mandata hominum. Matth. cap. 15.



A IDEA, SEÑOR, DEL Poder Soberano, y Mageſtuoſo Govierno de Chriſto, Bien nueſtro, ſe expreſſa en vn iluſtriſsimo lugar de Iſaìas, al Capitulo nono. En èl ſe mira la Exaltacion, Solio, ò Trono del Govierno en la Cruz ſobre los ombros, *factus eſt Principatus ſuper humerum eius*; viene acompañada de vna Sabiduria admirable, *admirabilis Conciliarius*; y de vn entrañable Paternal Amor, *Pater futuri ſæculi*: luego Cruz con Sabiduria, y Amor, explica lo que es el Trono de vn Govierno. Infelizmente ciegos ſon los Fariſeos del Evangelio, *cæci ſunt*; porque aunque miraban con los corporales ojos à JESVS, cerraban los del alma, no imprimiendo en ella el divino exemplo, que miraban. Eſtampe V.S. en ſu corazon el exemplar divino del mejor Govierno, para que el de V.S. ſe llame, no Govierno de ciegos, ſino de los que miran à Dios en ſus operaciones. Y ſi eſtos ciegos, infructuoſamente

tributaban culto à Dios, *sine causa autem colunt me; sine causa, id est, frustra*; * porque enseñaban doctrinas de hombres, *docentes doctrinas, & mandata hominum*: sea la exemplar doctrina de V.S. conforme à los symbolos, que he propuesto: que siendo estos Querubin, y Serafin, serà tan vtil, como propria, no de hombres, sino de Espiritus Angelicos. Tengo fundada la idèa. Discurramos.

*Silveyra hic.

Lo primero, que llama la atencion, es el Trono de la Cruz. Es cierto, que para explicar el lamentable estado de nuestra Patria, siempre me hallàra sin libertad para elegir otro Solio. No sè, que se pueda considerar con atento cuydado el civil cuerpo de esta gran Republica, sin ser preciso el recuerdo de aquel Superior Principe, que en vna Cruz transfigurò su hermosura, convirtiendose en lastimoso espectaculo del vniverso Mundo. Desde los pies hasta la cabeza, no tiene este cuerpo miembro, que no se divise muy lastimado: desnudo indecorosamente se mira: todo el semblante tan denegrido, q̃ no le ha quedado señal alguna del esplendor, q̃ tenia antes. De aqui nacen lastimosos clamores, sentidos suspiros, copiosas lagrimas. Yà penetra los Cielos aquella desconsoladissima voz: Dios, Dios mio, como me has dexado? Yà traspassa los corazones aquel afligidissimo clamor: Sed tengo; porque en nada enquentra refrigerio. No es esta la Cruz, en que se halla Sevilla? Pues el pronostico de esta desgracia, estoy, en que con alguna novedad en las sagradas Letras le he encontrado.

Viò el Evangelista San Juan * vna peregrina Muger elevada à los Cielos, cuyo adorno daba copiosas luzes de su opulencia, juntando à esta vna preciosissima

* Apoc. cap. 12.

ma Corona, que la voceaba Princesa, y Reyna: *Mulier amicta Sole, & Luna sub pedibus eius, & in capite eius Corona Stellarum duodecim.* Podrà esta gran Señora ser Imagen de alguna Ciudad? Me persuade, que si el oìr al mismo Evangelista, que en el Capitulo diez y siete escribe: *Mulier, quam vidisti, est Civitas magna.* Esta Muger, que has visto, es vna Ciudad grande. Y nuestro Alcazar, dize en el Capitulo nono, que es muy comun en sagradas, y profanas letras, significar con Mugeres à las Republicas, ò Ciudades: *Quòd autem in singulari Fœmina ingens aliqua Respublica figuretur; tàm in sacris litteris, quàm in profanis vsitatissimum est.* Pues si nuestra Imagen representa alguna Ciudad; ciñiendo sus cienes la Corona, serà à Sevilla, Princesa, y Reyna de todas las Ciudades. Y por tanto, en el lienzo de esta Imagen pusiera yo este rotulo: *SEVILLA, SEÑORA DE LAS CIVDADES.* Por Signo grande, vision admirable, pasmoso milagro, se celebra esta Imagen, segun la letra, y sus versiones: *Signum magnum*; y Sevilla fue la señalada por su grandeza, la que por su opulencia admiraba, y pasmaba à todos, como milagro del Orbe. Esto es ser Imagen de lo que fue Sevilla; mas no parece, que tiene viso alguno de lo que oy vèmos.

Mas con la luz de nuestro Alcazar he descubierto señas muy claras de lo que oy lamentamos. Es de sentir este Doctissimo Padre, que esta Imagen no se viò en el Cielo. Pues donde? En el Ayre. Pues no dize el texto, que se apareciò en el Cielo? *Apparuit in Cœlo.* Es, que el Ayre se llama Cielo en divinas, y humanas letras. A que se añade, para comprobacion, que esta Muger se mirò bolando; y las alas, todos saben,

 te-

tener su vso en la region del Ayre: *Et quidem figura ipsi, in qua pingitur Mulier in desertum volans, aptius est, vt in Aëre consideretur, cui Solet nomen Cœli tum apud sacros Scriptores, tum apud profanos attribui.* * Esta Imagen de Sevilla, assi mirada, se llama Pronostico, ò Señal grande: *Signum magnum.* Y què pronostica, ò de què dà señas? Què señas ha de dàr estando en el Ayre? Señal, que no tendrà subsistencia; señal, que amenazaba ruìna; señal, que caìrà; señal, que fue señal de las ruìnas, caìdas, y estragos, que oy experimentamos, padecemos, y lloramos.

*Alcaz. hic.

Aun no he cumplido con la propuesta. Reparo, que tiene la pintura de esta Imagen las dos alas del Aguila grande: *Datæ sunt Mulieri alæ duæ Aquilæ magnæ.* Y quien ignora, que aquella Aguila magnanima, de que habla el Capitulo treinta y dos del Deuteronomio, es Christo, Señor nuestro, q̃ elevado en el Ayre, abriò en la Cruz sus divinos brazos, y en ellos, como en dos alas, subiò à los Cielos à los mortales: *Sicut Aquila provocans ad volandum pullos suos, & super eos volitans, expandit alas suas, & assumpsit eum.* Y entre los muchos mysterios, à que aplica el Doctissimo Silveyra estas dos alas, vno es el de la Santissima Cruz de Christo, nuestro Redemptor. Luego esta Imagen de Sevilla en el Ayre, con las dos alas del Aguila grande, significarà à nuestra Patria suspensa en vna Cruz. Pues, Evangelista Sacro, esse *Signum magnum* lo vèmos cumplido en el *Signum Crucis*, que oy lloramos; pues el lamentable estado de Sevilla es hallarse en el Ayre, pendiente de vna Cruz, transfigurada, y bien crucificada.

Pues, Sevilla, amada Patria mia, Dios es nuestro

amparo en las mayores tribulaciones; y aſsi, nueſtro eſpiritu afligido, nueſtra alma llena de anguſtias, nueſtro corazon agonizando, en el Padre de los conſuelos, y Dios de las miſericordias entregarlo, diziendo con clamor, hijo de vn corazon Chriſtiano, que imità à JESVS en la Cruz, aquellas tiernas dulces vozes de JESVS: *Pater, in manus tuas commendo Spiritum meum.* Que ſi Chriſto, Bien-nueſtro, à los Fariſeos del Evangelio, los dexa, por medio de los Apoſtoles, ſin amparo, *ſinite illos*, es, porque apartaron ſu corazon de Dios: *Cor autem eorum longè eſt à me.* Luego poniendo Sevilla ſu corazon en Dios, desfrutarà ſu Paternal Amor, patrocinio, y amparo. A los Fariſeos dexa JESVS, *ſinite illos*, porque à JESVS dexaron. Luego ſi Sevilla pone ſu corazon en JESVS, dirà ſu Mageſtad: A Sevilla no dexarè, porque *Sevilla no me ha dexado.* O Sevillanos, hermanos mios! aſpirèmos à eſte no me ha dexado, en la boca del Rey de los Reyes: que ſi tanto nos gloriamos de mirar eſtampadas eſtas vozes en el Eſcudo Sevillano, la que es verdadera gloria, ſerà el premio del nó me ha dexado, en los divinos labios, ſi nueſtro Chriſtiano proceder, y fideliſsimo obrar mereciere eſta felicidad.

Eſta Cruz, que ha explicado el eſtado de nueſtra Patria, en quanto comprehende vniverſalmente à todos, no tiene menos propiedad, para demonſtrar lo que es el Govierno, ſegun las preſentes circunſtancias. Que eſta ſea duriſsima de llevar, aunque los experimentados no lo pregonaran, lo vocearan el deſgraciado eſtado, que he referido, y todos ſabemos, de nueſtra Patria. Y aſsi, ſuponiendo, que es Cruz, ſolo debo dezir, que para que ſea el Govierno, no de ciegos;

co-

como eran los Fariseos , *cæci sunt* , sino de los que miran à JESVS en todas sus acciones , se ha de imitar el exemplar del Divino Govierno , como Isaìas lo propone.

Factus est Principatus super humerum eius. Sobre los ombros se hizo el Principado de JESVS: dando asi à entender , que no es Principe de hecho , el que toma possession del Govierno , para dexar la Cruz, sino quien recibe el Trono de esta Cruz , para llevarla, mantenerla, y sufrirla sobre los ombros. No es de Capitulares , imitadores de JESV Christo , recibir este honor solo para la exaltacion , para el Trono , para añadir à el lustre de la sangre esta gloria , sino para llevar sobre sì el peso de Cabildos , Juntas , Diputaciones , Ruedas , y demàs cargos de este honorofico empleo. Que si à Christo , Bien nuestro , se le propuso el gozo de la Exaltacion en la Cruz , tuvo esta gloria en llevar sobre sus ombros la misma Cruz , que fue su exaltacion , y gloria: *Proposito sibi gaudio substinuit Crucem.* *

* *Ap. ad Heb. cap. 12.*

Ha de ser el Govierno de los Capitulares Sevillanos, como las aguas del Dilubio. Si, diràn vnos ; porque han de vsar igualmente el brazo de la Justicia , y el de la Misericordia , asi como estas aguas , castigando à vnos , y salvando à otros, como fue à Noe con su Familia. Si, diràn otros ; porque en el manejo de sus empleos han de emular la pureza de las Aguas. Esta razon, aunque generica , es apreciable , por lo que recuerda à el Evangelio. Calumniaban los Fariseos à los Apostoles, de que para comer no se lavaban las manos: *Non enim lavant manus , cùm panes manducant.* No podrà tener lugar esta calumnia contra Capitulares,

que

que en pureza, y limpieza se miraren como las mismas Aguas. Assi podrè yo dezir con Isaias à este Pueblo Sevillano, que con vn *Sitio* explique sus fatigas: * *Omnes Sientes venite ad Aquas.* * Isai. c. 55.

Mas no he dicho la especial aplicacion de estas Aguas à V.S. Para esto veamos en ellas à Noè dentro del Arca con su Familia, *ingredere tu, & omnis domus tua in Arcam*, que dize el Capitulo septimo del Genesis. Es cierto, que à la primera vista me pareciò assi Noè Imagen propria de vn Capitular Sevillano; porque no como quiera era Superior, y Padre de aquella Familia, sino que era en Sitio, que en su modo explica la fundacion de nuestra Patria. En vnos palos formados sobre las Aguas, y cerrados como Arca, era Noè Superior; y muchos Historiadores de nuestra Patria convienen, que el llamarse Hispalis, es, por formarse de estas dos dicciones: His-palis, que quieren dezir, en estos palos, por ser su fundacion en palos formados sobre las Aguas. En estos, assi formados, se fundò Sevilla, cerrada de murallas, como vn Arca. En esta entraron los que Dios destinò para su habitacion, y poblacion. Luego Noè, de este modo, en el Arca es proprio exemplar de vn Capitular Sevillano.

No obstante, Señor, soy de dictamen, que no Noè, sino las Aguas han de ser el exemplar de vn Capitular Sevillano. Darè la razon. Noè, en el Arca, es vn Superior con descanso, resguardado del Ayre, seguro del Agua, y retirado en su casa. Y en què tiempo? En què circunstancias? En circunstancias, que Dios manifestaba mas su justissimo enojo: en ocasion, que llovian mares de desconsuelos, y desgracias sobre todos. Y las Aguas, què hazian? Recibir toda esta tempestad

del

del Cielo. Sobre las Aguas mas Aguas, Ayres, Frios, Tinieblas, y toda inclemencia de aquel destemplado tiempo. Pues en estas, y no en Noè, se han de representar los Capitulares Sevillanos, q̃ en el Dilubio vniversal de afllicciones, que nos inundan, no han de estàr, como Noè, en los regalos, y descanso de sus casas, sino como las Aguas del Dilubio, sufriendo todas las tempestades anexas à las obligaciones de Capitulares.

De otro modo, nuestro eruditissimo Sevillano, el Padre Juan de Pineda, explicando aquellas palabras del Capitulo catorze de la Sabiduria: *Benedictum Lignum, per quod fit Iustitia.* Bendito sea aquel Leño, que haze Justicia, escribe, que este Leño es el Arca de Noè: *Benedictum Lignum, id est, Arca Noe, in qua salvati, & recepti sunt Noe, & Familiares.* * Pues el Madero bendito no es la Cruz de Christo? Es assi. Pues como ha de ser el Arca de Noè? Como? Siendo el Arca, como lo es, la Imagen mas expressa del Madero bendito. Luego las Aguas del Dilubio, llevando à el Arca, representaràn à JESVS, llevando sobre sus ombros el peso de la Cruz. Pues sean estas Aguas la Imagen de los Capitulares Sevillanos, para que assi vna misma Imagen represente à JESVS, y à nuestro Illustrissimo Cabildo Sevillano; porque serà, como debe, Capitular Sevillano, el que de tal suerte imite à JESVS en su Govierno, que vna misma Imagen sirva para explicar vno, y otro Principado: *Factus est Principatus super humerum eius.*

*Eccles. cap. 3. vers. 18.

Passèmos yà à mirar los brazos de la Cruz, y sea el primero que llame la atencion de V.S. el Querubin, como symbolo de la Sabiduria, que ha de ilustrar à vn Superior, *admirabilis Conciliarius*, que aunque en

dignis

dignidad, es primero el Serafin; como ſymbolo del Amor no es primero, ſino ſegundo; porque en el orden de las Potencias, primero es entender, que amar. Es indiſpenſable para los aciertos, que el brazo del Govierno lo aya de mover el Eſpiritu de aquella Ciencia, que dà luz à las acciones, para que ſalgan arregladas, y conformes à Leyes, Ordenanzas, y Decretos. Y ſi los errores de los Fariſeos nacian de ſeguir, y enſeñar doctrinas de hombres, *docentes doctrinas, & mandata hominum*, ſiguiendo, y enſeñando V.S. doctrina de Querubines, ſeràn acertadas, y exemplares todas las acciones.

Aviendo de enſeñar los Querubines deſde la Cathedra de la Cruz, ſeràn oportunos los del Propiciatorio. Haràs, dixo Dios à Moyſès, dos Querubines de oro: * *Duos quoque Querubim aureos, & productiles facies*. Eſta es la materia, mas de la forma no conſta. La comun de los Interpretes defiende, que eran en la figura, ò forma, hombres; y con diſcreto fundamento; porque es la forma humana la mas perfecta entre las formas; y para dàr à conocer Eſpiritus de tan alta dignidad, y nobiliſsima Hierarquia, como ſon los Querubines, no avia Dios de vſar de otra forma, que no fueſſe la mejor entre las formas. Es diſcurſo como del Doctiſsimo Padre Mendoza: * *Figura humana eſt omnium elegantiſsima: Ergo ſub humana figura potiùs, quàm ſub belluina, præſtantiſsimi illi Spiritus repræſentari debuerunt*. O què buen fundamento, ſi algun motivo inſtara, para à proporcion diſcurrir ſobre la atencion, reſpetoſo decoro, y debida forma, con que ſe debe tratar la altiſsima dignidad de V.S.!

* *Exod. cap. 25.*

* *Vbi supr. num. 21.*

Otra prueba en que ſe funda eſte Doctiſsimo Padre,

dre, es, en que Salomon esculpiò en su Templo otros Querubines, que en la forma eran hombres: *Probatur, quia Salomon in tabulatis templi sculpsit Querubinos in similitudinem hominis stantis.* Porque Salomon los idèasse hombres, se sigue, que tambien lo eran los del del Propiciatorio? Si señor; porque se formò la idèa de Salomon por el exemplar del Propiciatorio; y assi, es preciso dezir, que si los de Salomon eran en la forma hombres, los del Santuario, que eran el exemplar, avian de ser hombres de forma: *Hos autem expressit,* prosigue Mendoza, *Salomon, eos, qui in Sanctuario erant, imitando, cùm alia exemplaria non haberet.* Señor, forman sus idèas los Subditos por los Superiores exemplares que miran: *Scilicet, in vulgus manant exempla regentum,* que cantò Lucano. Y assi, para que los Subditos sean hombres exemplares, es indispensable, que los Superiores sean exemplarissimos hombres.

Estaban estos Querubines como en Junta, ò Cabildo, à vn lado, y à otro, *ex vtraque parte oraculi vnus in latere vno, & alter in altero,* con aquella paz, y vnion, que mandaba Dios, atendiendo los vnos à los otros, y mirandose reciprocamente, *respiciantque se mutuò,* ayudandose como hermanos en la Patria, hermanos en el empleo, hermanos en el amor, *& facies eorum vir ad fratrem suum,* que dize la version Hebrea. Y què, esto es bueno? Estos no son respetos puramente humanos? Conformarse vno con el dictamen de otro, porque es su hermano, pariente, amigo, ò por motivo equivalente, es respeto muy humano. Seguir vno el voto de otro, ò porque yà ha seguido el suyo, ò espera, que le siga, es atencion muy arresgada: dàrse las manos mutuamente por seguir el estilo, leyes

po-

politicas, ò razones de eſtado introducidas, es tan perjudicial como la doctrina de los Fariſeos de oy, que por no faltar à ſus tradiciones, quebrantaban los divinos Preceptos: *Vos tranſgredimini mandatum Dei propter traditionem veſtram.* De eſte error ſe ſeguia, que los que capitaneaban los negocios, ſiendo ciegos, hazian à otros caer en la miſma ceguedad, y vnos, y otros dàr en vn lamentable precipicio: *Cæci ſunt, & duces cæcorum, cæcus autem, ſi cæcum ducatum præſtet, ambo in foveam cadunt.*

Pues como era aquella conformidad, miramiento, vnion, y hermandad, que mandaba Dios? *Reſpiciantque ſe mutuò.* Proſiga el texto: *Verſis vultibus in Propitiatorium*, era el conformarſe, y atenderſe, mirando al Propiciatorio, ò à Dios, que en èl tenia ſu Trono; *loquar ad te ſupra Propitiatorium.* Eſto es atenderſe, ayudarſe, y conformarſe hermanablemente vnos Capitulares con otros, quando es razon, quando es juſto, ſanto, y del agrado de Dios, no ſiguiendo eſtilos, politicas, ò razones de eſtado, que ſobre ſer leyes muy humanas, ſe ſuelen ladear à tradiciones Fariſaycas.

No es facil de entender, como eſtos Querubines podian bolver al Propiciatorio ſus ſemblantes al miſmo tiempo, q̃ reciprocamente ſe miraban: *Reſpiciantque ſe mutuò verſis vultibus in Propitiatorium.* La razon es: porque el Propiciatorio era la baſa, y fundamento, en que ſe mantenian los Querubines: *Operculum Arcæ, quod vocatur Propitiatorium, baſis eſt duarum imaginum, volacrum, quæ Sermone vernaculo vocantur Querubin.* * Luego ſi tenian los ſemblantes bueltos al Propiciatorio, y eſte eſtaba à los pies, tendrian los ojos baxos, è inclinados à los pies. Luego no podian

* *Philo. Heb. lib. 3. de vit. Moyſ.*

al mismo tiempo estàr mutuamente mirandose. Discurran los Interpretes sobre esta dificultad; que ofrece la letra, que yo para el moral no hallo dificultad, antes si para mi intento vna confirmacion muy oportuna. No es Christo, Bien nuestro, aquel cristalino, purissimo Espejo, *Speculum sine macula*, * en quien vè su Imagen, quien à Dios mira? Luego si à vn mismo tiempo baxaban los Querubines sus semblantes al Propiciatorio, que en comun inteligencia significa à JESVS, es preciso, que en JESVS ambos se mirassen. O Señor, y què vtilissima doctrina! pues enseña el modo de practicar el miramiento, y atencion, q̃ reciprocamente se deben tener V.Señorias. No quita esta enseñanza la atencion, sino advierte, que para ser atencion Christiana, y del divino beneplacito, ha de ser mirandose en Dios. Atenderse, corresponderse, conformarse, mirando à Dios, es atencion bien mirada, es politica bien vista, y ley bien recebida de Dios, y los hombres; mas al contrario, doctrina de hombres, ley muy humana, y tradicion muy Farisayca.

*Sapiët. 2.

Otra dificultad me excitan estas palabras, cuya resolucion descubre vn gran consuelo para V.S. Dios estaba sobre el Propiciatorio, *loquar ad te supra Propitiatorium*; el Propiciatorio era como basa, y fundamento en los pies de los Querubines, *tanquam basis*: Luego Dios se miraba en los pies de estos Querubines. Pues en el Libro primero de los Reyes, al capitulo quarto se lee, que estos Querubines tenian à Dios sobre sus cabezas: *Tulerunt inde Arcam fœderis Domini exercituum sedentis super Cherubim*. Pues si està Dios en los pies, como se mira sobre las cabezas? Dirè: Dios sobre las cabezas de los Querubines, significa tener

ner eſtos el penſamiento, inteligencia, y atencion en Dios; ſignifica el debido aprecio, y eſtimacion de Dios; ſignifica mirar à Dios ſobre todos los reſpectos humanos. Y Dios en los pies, què ſignifica? Que es baſa, para q̄ ſe mantengan con rectitud; q̄ es fundamento, para q́ no ſe doblen, rindan, ò ladeen; que es luz, para q́ miren con acierto los caminos, ò ſendas, que han de tomar; que es guia, que quita las piedras, que pueden hazer caer. Porque, Señor, de mirar à Dios ſobre todos los reſpectos humanos, ò de poner à Dios ſobre las cabezas, lo que ſe ſigue es, que el miſmo Dios en premio ſe ponga à los pies, para que no dèn paſſo, que no ſea con rectitud, y acierto.

Preguntan los Expoſitores, què ſignifiquen eſtos Querubines ſobre el Propiciatorio? El Eruditiſsimo Padre Mendoza es de ſentir, que ſignifican à la Angelica naturaleza, dependiendo, en ſu moral ſubſiſtencia, de Chriſto, Bien nueſtro; porque aſsi como vna columna recibe ſu firmeza, conſtancia, y eſtabilidad de la baſa, que la mantiene, y ſuſtenta, aſsi la Angelica naturaleza tomò ſu firmeza, y conſtancia en lo bueno de Chriſto, Señor nueſtro, y con eſta baſa, y fundamento ſe librò ſiempre de caer la Angelica naturaleza: *Vt enim columna à baſi, cui innititur, ſuam firmitatem, ſtabilitatemq; deſumit, ita & Angelica natura à Chriſto Domino, cui inſiſtit, ſuam conſtantiam, perſeverantiamque in bono, ne de illo vnquam rueret, accepit.* * Luego eſtos Querubines ſobre el Propiciatorio, ſignificaràn à los Angeles, que no cayeron. Y por què à eſtos? Dirè.

* *Mend. vbi ſup. num. 31.*

El primer Cabildo, ò Junta, que ſe celebrò de criaturas, fuè el de los Angeles; y como de criaturas, aun ſiendo en los Cielos, y los Capitulares vnos Angeles,

geles, huvo vandos, diſcordias, y deſazones de la mayor importancia. Capitaneaba eſte negocio, que fuè el mas grave, que ſe pudo ofrecer à aquellos Nobles Capitulares, vn Principe grande, Miguel en el nombre, y mayor Procurador del bien de todos, en el empleo. Fuè el primero, que hablò, y ſu voto tan de juſticia, y mirando à Dios, que en quanto propuſo, lo que ſe oìa, era, que miraba à Dios ſobre todas las coſas: *Quis ſicut Deus*? Siguieron muchos eſte juſtiſsimo voto, y ſantiſsimo parecer, y todos eſtos ſon los que ſe miran como coluna ſobre el Propiciatorio, dando à todos firmeza, y conſtancia, para que nunca caygan: en los pies de eſtos ſe mira el Propiciatorio, ò la eſpecial aſsiſtencia de Chriſto, Bien nueſtro, para que en todo tengan acierto. Porque Capitulares, que en ſus Juntas, ò Cabildos dàn ſus votos, mirando à Dios ſobre todos los reſpetos criados, el premio es ponerſe el miſmo Dios à los pies, para que ſe goviernen con gran rectitud, y acierto, preſervandoſe por eſte importantiſsimo medio, ſiempre de caer.

Es cierto, Señor, que en andando vn Capitular con eſpecialidad de Rueda, enquentra muchas piedras, que ſin la divina aſsiſtencia tropezàra, cayera, y gravemente laſtimàra, ſiguiendoſe aquella deſgraciada fatalidad, que anuncia David à los que andan lexos de Dios, *qui elongant ſe à te, peribunt*; * mas llevando ſiempre elevado el penſamiento à Dios, el miſmo Señor ſe pone en los pies, como Propiciatorio, para librarlos deſtos nocivos daños.

* Pſal. 72. n. 17

Vereis, dize Chriſto, Bien nueſtro, à los Angeles ſubiendo, y baxando: *Videbitis Angelos aſcendentes, & deſcendentes.* * Acomodadas vozes para explicar lo que

* Ioan. cap. 1.

que V.S. llama andar de Rueda,y exemplar digno de la
imitacion deV.S. A què baxan,y adonde ſuben ? Baxan
à cumplir los miniſterios proprios de ſus oficios,ò em-
pleos, à q́ Dios los ha deſtinado,baxan à cuydar de los
hombres, q̄ viven ſujetos à ſus providencias,y aſsiſten-
cias. Suben al miſmo tiempo à Dios con el penſa-
miento, à Dios con ſus Eſpiritus, à Dios con el Amor:
Deo tamquam Superiori , aſcendendo, homini, tamquam
inferiori deſcendendo miniſtrabant. * Y què ſe ſigue en
losAngeles de eſte modo de andar? Lo q̄ cõſeguirà V.S.
andando de eſte modo. Proſiga el texto:*Videbitis Ange-*
*los aſcendentes,& deſcendentes ſuper Filiũ Hominis.*Lo q̄
ſe ſigue es la felicidad de andar ſobre el Propiciatorio,
ſobre el Hijo del Hombre, ò Chriſto , Bien nueſtro,
que como baſa, y fundamento ſe pone à los pies, para
preſervarlos ſiempre de caer. Eſta es la doctrina, que
ſe verà , como en exemplar , en V. S. ſiguiendo practi-
camente eſta moral Theologia , que han enſeñado los
Querubines.

* Mend. vbi ſup. num. 32.

El otro brazo del Trono de la Cruz , tiene vn Se-
rafin , como ſymbolo del benefico Amor , y Paternal
cariño, propio de vn Capitular , que imita el Govier-
no de Chriſto , Bien nueſtro: *Pater futuri ſæculi* ; y
aſsi, ſuponiendolo , ſolo inſiſtirè en ſu mas Chriſtiano
vſo. Para eſto repaſsèmos al Evangelio. En eſte yà
enquentro al corazon muy ſeparado de Dios: *Cor au-*
tem eorum longè eſt à me ; yà manifeſtando feos , y abo-
minables penſamientos: *De corde exeunt cogitationes*
malæ. Luego el exemplar mas contrario avrà de ſer
vn Amor, el mas immediato à Dios , de donde tengan
origen ſantiſsimos penſamientos. Pues ſean el exem-
plar los Serafines , que viò Iſaìas. Vengan eſtos , que
tra-

trayendo alas, vienen à tiempo, que yà precisa dexar el Sermon bolando. Vengan, que siendo de aquel Solio excelso, y elevado, donde se miraba en Imagen à JESVS exaltado: *Vidi Dominum sedentem super Solium excelsum, & elevatum... Seraphim stabant*, seràn proprios para el Trono de la Cruz. Vengan, que siendo plenitud de Amor, *Seraphim plenitudo Amoris*, de donde no nacian sino pensamientos santissimos, *dicentes: Sanctus, Sanctus, Sanctus*, seràn los amores mas opuestos à los abominables del Evangelio. Vengan, finalmente, que viniendo juntos, seràn oportunos para exemplar de Juntas, ò Cabildos.

Vì, dize Isaìas, en vn Trono vnos Serafines adornados de alas: *Seraphim stabant super illud, sex alæ vni, & sex alæ alteri.* * Viò à dos Serafines, ò à muchos? A vna gran multitud, escribe nuestro insigne Arias Montano: * *Vidit ingentem multitudinem Seraphinorum.* Pues como en el texto solo, al parecer, suenan dos? O Señor! que es Junta, ò Cabildo de Serafines, que se interpretan Amor, Caridad, Paz, y Vnion; y los Cabildos, que assi se celebran, vna gran multitud de Capitulares, sonarà en la Quadra, como si solo huviera vno, ò otro; al contrario, de los Cabildos, donde faltare esta amante vnion, que vno, ò otro serà bastante para mover tanto estruendo, que parezca ay vna Esquadra, ò multitud de Capitulares. Mas la opinion mas recebida defiende, que no fueron muchos estos Serafines, sino dos; y es conforme al sentir de la Iglesia, segun se canta en el rezo: *Duo Seraphim clamant alter ad alterum.*

* *Isaiæ, cap. 6.*

* *Apud Alcaz. c.4. v.7. & 8. not. 10.*

De estos dos Serafines, como de dos santissimos amores salian las alas, *sex alæ vni, & sex alæ alteri;* que

que à impulsos del amor sale prompto el remedio, ve-
loz el patrocinio, y como con alas todo amparo. A
todo el cuerpo se extendian, desfrutando este amparo,
asi los abatidos pies, como la cabeza elevada; porque
alas, que mueve, y govierna Amor tan santo, halla el
mismo motivo de amparar, aun entre extremos tan dis-
tantes. Es con tan igual distribucion, que no tiene
mas alas la cabeza, que los pies: *Duabus velabant pe-
des eius, duabus velabant faciem eius.* Este si, que es
Amor arreglado à las leyes de la Justicia; y como tal,
no admite acceptacion de Personas, tratando con
igualdad el merito de los pies, que son los pobres; y el
de la cabeza, que son los Superiores, ricos, nobles.
Tanta rectitud en las alas se funda, como en dos ba-
sas, en dos Serafines: *Duo Seraphim.* Pues què myste-
rio tiene fundarse precisamente en dos? Asi para el
moral lo pensaba yo. Todo el cumplimiento de nues-
tra obligacion Christiana se funda en dos basas, y estas
son dos amores, Amor de Dios, y Amor del proxi-
mo. Pues fundese la rectitud de las alas en dos Serafi-
nes, que significan dos amores; para que sepa el que
govierna, que el cumplimiento de la obligacion
Christiana, es la basa en que se fundan los aciertos. No
falten del que govierna dos amores, Amor de Dios, y
Amor del proximo, y las alas del Govierno estaràn
promptas para favorecer, à ninguno negaràn su pro-
teccion, y serà el amparo igual, y rectissimo con to-
dos.

* *In his duobus mandatis vniversa lex pendet.* Matt. c.22.

De las faltas de estos dos amores nacian, sin duda,
en los Fariseos del Evangelio dos ceguedades; vna
contra ellos mismos, ò personal, *cæci sunt*; otra res-
pectiva, ò contra el proximo, *& duces cæcorum.* Lue-

go

go de los dos amores tendràn origen en V.S. duplicados morales ojos; vnos abiertos, para mirar por sì; otros con clara vista, para atender à los proximos. Asi, Señor, debe ser vn Capitular, vn Veinteyquatro de nuestro ilustrisimo Senado Sevillano; todo ojos, para mirar por el bien de sus almas; y todo ojos, para atender à los Subditos, como proximos.

Viò el Evangelista San Juan quatro mysteriosos Animales, *& in circuitu sedis quatuor Animalia.* * Y què, por fin dexò à los Serafines? No señor, que nuestro Sevillano, Interprete del Apocalypsi, escribe, que esta vision de San Juan haze manifiesta alusion à la de los Serafines de Isàias: *Hæc Ioannis de Animalibus tractatio alludit manifestè ad Seraphinos Isaiæ.* * Y què significan en esta vision, como representada al Evangelista S. Juan, estos quatro semblantes de Leon, Buey, Hombre, y Aguila? *Symbolum providentiæ,* dize el citado Author. * Vn perfectisimo Govierno. Pues mientras otros reparan, que en este Govierno las alas son Veinteyquatro, *& singula eorum habebant alas senas,* yo observo, como proprio de mi intento, que estàn todos llenos de ojos, con tan buena distribucion, que vnos son para el interior, y otros para el exterior: *Et in circuitu, & intus plena sunt oculis.* Asi deben ser los Capitulares Sevillanos, todo ojos para el interior, ò sala de Cabildo, *intus*; y todo ojos para el exterior, extendiendo la vista por todo el circulo, raya, ò termino de la jurisdiccion, *in circuitu*: ojos en el interior, ò Ministros de adentro, *intus*: ojos en los Ministros, que aunque estàn fuera, se miran cerca, *in circuitu*: ojos para el interior personal; esto es, para el alma, para el corazon, para que à su impulso no se mue-

* *Apoc. cap. 4.*

* *Alcaz. cap. 4. sect. 5. vers. 7. & 8. de Animal.*

* *Vbi supr. sect. 2.*

va

va accion, que no sea en primer lugar mirando à Dios, y à sus santissimas leyes, y mandatos, que es el fundamento de todos los aciertos del Govierno, *intus*: ojos en los Subditos, mirandolos con caridad, y atendiendolos como à proximos, quando tocare andar de Rueda, *in circuitu*: ojos, finalmente, no como los Fariseos, con dos ceguedades, sino con duplicada vista: que si à estos de tanta ceguedad se les siguiò dàr en vn lamentable precipicio, *ambo in foveam cadunt*, de la bien exercitada vista de V. S. la consequencia serà, conseguir muchas luzes de gracia, para tener muchos aciertos en esta vida, y vèr con ella el semblante de Dios en la Gloria.

***

LAVS DEO.